

Publicación del tercer y cuarto listado de ofrecimientos de solicitudes en la especialidad de Matemáticas (006), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)

Por Resolución de 5 de febrero de 2021, del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica, se abrió el plazo para presentar ofrecimientos para nombramientos interinos de la especialidad de Matemáticas (006), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590).

Una vez publicado el 10 de febrero de 2021 el primer listado con los veinticinco primeros ofrecimientos con mejor nota del expediente académico, y el 17 de marzo de 2021 el segundo listado con los siguientes veinticinco ofrecimientos ordenados con el mismo criterio, a continuación se procede a publicar el tercer y cuarto listado de los siguientes ofrecimientos ordenados con el mismo criterio, informando que conforme a la propia resolución del día 5 arriba indicada:

-Los llamamientos por este listado sólo se efectuarán **siempre y cuando no existan personas aspirantes a interinidades** disponibles en las listas definitivas publicadas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para la especialidad de Matemáticas (006).

-Por este procedimiento, únicamente aquella persona a la que se le haya formalizado nombramiento para cubrir una necesidad, se incorporará a la lista de aspirantes a nombramientos interinos de la especialidad de Matemáticas (006).

-El resto de ofrecimientos, por orden de presentación expuesto en el presente listado, podrán utilizarse para cubrir necesidades futuras, sin que en ningún caso suponga incorporación a la lista de aspirantes a interinos de la especialidad de Matemáticas (006), sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 12 y 14 de la resolución citada.

-Aquellas personas solicitantes cuya nota media del expediente académico se encuentra entre las siguientes veinticinco mejores a las publicadas en el primer y segundo listado y no cumplen todos los requisitos de la convocatoria figuran en la tercera y cuarta lista de excluidos con su correspondiente causa de exclusión.

-A aquellas personas solicitantes cuya nota media de expediente académico se encuentra entre las siguientes veinticinco mejores a las publicadas en el primer listado y segundo listado y que no han acreditado correctamente la nota del expediente se les ha computado como 5,00 la nota de su expediente, tal como establece el artículo 10 de la resolución.

-Los nombramientos derivados de este procedimiento, se publicarán en la página web de Educantabria, en la Resolución semanal por la que se adjudican los destinos para puestos de interinidad.

Santander, firma a la fecha electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Francisco Javier Gutiérrez Herrador

